



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 569-2025-UNACH

Chota, 23 de julio del 2025

VISTO:

El Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 13 de mayo del 2025; el Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 14 de mayo del 2025; el Informe N° 020-2025-UNACH/SAS, de fecha 05 de junio del 2025; el Formato Único de Trámite, s/f; el Formato Único de Trámite, s/f; el Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 02 de junio del 2025; el Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 02 de junio del 2025; el Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 04 de junio del 2025; el Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 04 de junio del 2025; el Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 06 de junio del 2025; el Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 06 de junio del 2025; el Informe N° 022-2025-UNACH/SAS, de fecha 07 de julio del 2025; la Carta N° 040-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 08 de julio del 2025; la Carta N° 235-2025-UNACH/DPBS, de fecha 09 de julio del 2025; la Carta N° 436-2025-UNACH/DPBS, de fecha 16 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 23 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.3) Académico, “*implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...)*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:



“VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a los Derechos de los Estudiantes, prescribe que el estudiante de la UNACH goza de los derechos entre otros a: *“n. Acceder al beneficio de becas, subvenciones y otras formas de ayuda y estímulo, reguladas en las disposiciones normativas y/o reglamentarias de la Universidad, (...)”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 352-2024-UNACH, de fecha 05 de abril del 2024, se aprobó, el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2024; el cual a partir de su artículo 26°, respecto a Becas y Descuentos, en el inciso f), establece: *“En caso de precariedad económica se otorga becas integrales (descuento del 100 % del costo general) o medias becas o (descuento del 50 % del monto establecido para los estudiantes de la UNACH) previa evaluación a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...)”;*

Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la estudiante, Alicia Vásquez Sanchez, identificada con DNI N° 71517493, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con MEDIA BECA para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés, debido a su condición de pobre extremo; adjunta Constancia de clasificación socioeconómica, Constancia de domicilio;

Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el estudiante, Meilin Nieto Mestanza, identificado con DNI N° 73422068, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con MEDIA BECA para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés Nivel Básico, debido a su condición de pobre extremo; adjunta Constancia de situación socioeconómica, consulta del hogar - PGH;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Informe N° 020-2025-UNACH/SAS, de fecha 05 de junio del 2025, la responsable del Servicio de Asistencia Social hace llegar al director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la evaluación socioeconómica y opinión técnica, de los estudiantes de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Ciclo	Calificación SISFOH	Beneficiario de Becas Financiadadas por PRONABEC	Beneficiario del Comedor Universitario	Promedio Ponderado
Alicia Vásquez Sanchez	EPIA	X	Pobre Extremo	No	No	13.41
Meilin Nieto Mestanza	EPIFA	V	Pobre Extremo	No	Si	12.45

Que, en concordancia con las conclusiones arribadas en mérito a la evaluación socioeconómica de los estudiantes que a la actualidad vienen solicitando el apoyo de beca integral y media beca para poder llevar con éxito sus estudios de inglés, la responsable del Servicio de Asistencia Social sugiere: *“Que la dependencia solicitante debe elegir al estudiante si corresponde según lo establecido en sus reglamentos. (...)”*.

Que, mediante Formato Único de Trámite, s/f, emitido por la estudiante, Liseth Mestanza Peralta, identificada con DNI N° 71198365, a través del cual solicita al director del Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con BECA INTEGRAL para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés, por motivo de su condición de escasos recurso económicos; adjunta constancia pobreza extrema;

Que, mediante Formato Único de Trámite, s/f, emitido por el estudiante, Yomar Cadenillas Carranza, identificado con DNI N° 60298351, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con MEDIA BECA para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés, debido a su condición socioeconómica de extrema pobreza; adjunta constancia de clasificación socioeconómica, la cual describe como nivel de la CSE de podre extremo;

Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Sheila Yonela Silva Tantalean, identificada con DNI N° 74428221, a través del cual solicita al director del Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con BECA INTEGRAL para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés, por motivo de su condición de pobre extremo; adjunta Resultado de clasificación socioeconómica, Ficha Socioeconómica, consulta mi hogar;

Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 02 de junio del 2025, emitido por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Deiter Julca Fernández, identificado con DNI N° 71757446, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con BECA INTEGRAL para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés Nivel Básico, debido a su condición de pobre extremo; adjunta Resultados por integrantes del hogar;

Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el estudiante, Angel Gabriel Gonzales Ochoa, identificado con DNI N° 70846311, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con MEDIA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



BECA para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés, debido a su condición socioeconómica de pobre extremo; adjunta Constancia de clasificación socioeconómica y Constancia de Extrema Pobreza;



Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el estudiante, Jorge Luis Tongo Delgado, identificado con DNI N° 73753772, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con MEDIA BECA para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés Nivel Básico, debido a su condición socioeconómica y a su delicado estado de salud; adjunta Cita Médica datada para el 07 de noviembre de 2024, Informe de Resonancia magnética de fecha 01 de mayo del 2025, Constancia de clasificación socioeconómica;

Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el estudiante, Cristian Yakson Cieza Saavedra, identificado con DNI N° 71570423, a través del cual solicita al Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con MEDIA BECA para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés, debido a su condición socioeconómica de pobre extremo; adjunta Resultado de clasificación socioeconómica y Constancia de Extrema Pobreza;

Que, mediante Formato Único de Trámite, recepcionado de fecha 06 de junio del 2025, emitido por la estudiante, Siomara Josely Suxe Huamán, identificada con DNI N° 74550135, a través del cual solicita al director del Centro de Idiomas de la UNACH, apoyo con MEDIA BECA para poder llevar con éxito sus estudios de Inglés, por motivo de su condición de extrema pobreza; adjunta Resultado de consulta mi hogar;

Que, mediante Informe N° 022-2025-UNACH/SAS, de fecha 07 de julio del 2025, la responsable del Servicio de Asistencia Social hace llegar al director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la evaluación socioeconómica y opinión técnica, de los estudiantes de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Ciclo	Calificación SISFOH	Beneficiario de Becas Financiadadas por PRONABEC	Beneficiario del Comedor Universitario	Promedio Ponderado
Liseth Mestanza Peralta	Enfermería	VIII	Pobre Extremo	No	No	13.49
Yomar Cadenillas Carranza	Ingeniería Civil	VIII	Pobre Extremo	No	Si	13.33
Sheila Yonela Silva Tantalean	Ingeniería Civil	V	Pobre Extremo	No	No	13.67
Deiter Julca Fernández	EPIFA	VIII	Pobre Extremo	No	Si	12.41
Angel Gabriel Gonzales Ochoa	EPIFA	VIII	Pobre Extremo	No	Si	12.96
Jorge Luis Tongo Delgado	Contabilidad	VII	No Pobre (Vencido)	No	No	12.90
Cristian Yakson Cieza Saavedra	Ingeniería Civil	V	Pobre Extremo	No	Si	13.20
Siomara Josely Suxe Huamán	EPIFA	VII	Pobre Extremo	No	No	12.55





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, en concordancia con las conclusiones arribadas en mérito a la evaluación socioeconómica de los estudiantes que a la actualidad vienen solicitando el apoyo de beca integral y media beca para poder llevar con éxito sus estudios de inglés, la responsable del Servicio de Asistencia Social sugiere: “Que la dependencia solicitante debe elegir al estudiante si corresponde según lo establecido en sus reglamentos. (...)”.

Que, mediante Carta N° 040-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 08 de julio del 2025, el director del Centro de Idiomas solicita al director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobación de BECA INTEGRAL y MEDIA BECA para realizar sus estudios de Inglés y Portugués a los estudiantes seleccionados previa evaluación socioeconómica de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2024, precisando que a la actualidad en Centro de Idiomas cuenta con diez (10) Becas disponibles para los programas de Inglés y Portugués Nivel Básico; los estudiantes solicitantes del de dicho beneficio son los siguientes:



N°	Estudiante	Escuela Profesional	Ciclo de beneficio	Beca solicitada	Clasificación socioeconómica	Informe de Bienestar Universitario
01	Alicia Vásquez Sanchez	EPIA	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	Informe N° 020-2025-UNACH/SAS
02	Meilin Nieto Mestanza	EPIFA	Del Básico VI al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
03	Liseth Mestanza Peralta	Enfermería	Del Básico I al VIII	Beca Integral	Pobre Extremo	Informe N° 022-2025-UNACH/SAS
04	Yomar Cadenillas Carranza	Ingeniería Civil	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
05	Sheila Yonela Silva Tantalean	Ingeniería Civil	Del Básico I al VIII	Beca Integral	Pobre Extremo	
06	Deiter Julca Fernández	EPIFA	Del Básico I al VIII	Beca Integral	Pobre Extremo	
07	Angel Gabriel Gonzales Ochoa	EPIFA	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
08	Jorge Luis Tongo Delgado	Contabilidad	Del Básico I al VIII	Media Beca	No Pobre	
09	Cristian Yakson Cieza Saavedra	Ingeniería Civil	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
10	Siomara Josely Suxe Huamán	EPIFA	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	

Que, mediante Carta N° 235-2025-UNACH/DPBS, de fecha 09 de julio del 2025, el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidenta de Investigación, la solicitud de aprobación de BECAS y MEDIAS BECAS para realizar estudios en los programas de Inglés y Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en atención a artículo 26°, literal “f” del Reglamento Interno del Centro de Idiomas, por lo que se hace llegar la información de diez (10) estudiantes que cumplen con los requisitos para el otorgamiento de BECA INTEGRAL y MEDIA BECA según corresponda, en atención al detalle de la Carta N° 040-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, para su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Carta N° 436-2025-UNACH/DPBS, de fecha 16 de julio del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de Becas y Medias Becas para realizar estudios en los Programa de Inglés Nivel Básico para diez (10) estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en mérito al cumplimiento de requisitos para acceder a dicho beneficio, según se detalla en el cuadro contenido en la Carta N° 040-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI;



Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 30, de fecha 23 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR** Beca Integral y Medias Becas para estudiar el Programa de Inglés Nivel Básico para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el detalle del Carta N° 040-2025-UNACH/VPI-DPBS-CI, en virtud al cumplimiento de requisitos para acceder a dicho beneficio, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Beca Integral y Medias Becas para estudiar el Programa de Inglés Nivel Básico para los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

N°	Estudiante	Escuela Profesional	Ciclo de beneficio	Beca solicitada	Clasificación socioeconómica	Informe de Bienestar Universitario
01	Alicia Vásquez Sanchez	EPIA	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	Informe N° 020-2025-UNACH/SAS
02	Meilin Nieto Mestanza	EPIFA	Del Básico VI al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
03	Liseth Mestanza Peralta	Enfermería	Del Básico I al VIII	Beca Integral	Pobre Extremo	Informe N° 022-2025-UNACH/SAS
04	Yomar Cadenillas Carranza	Ingeniería Civil	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
05	Sheila Yonela Silva Tantalean	Ingeniería Civil	Del Básico I al VIII	Beca Integral	Pobre Extremo	
06	Deiter Julca Fernández	EPIFA	Del Básico I al VIII	Beca Integral	Pobre Extremo	
07	Angel Gabriel Gonzales Ochoa	EPIFA	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
08	Jorge Luis Tongo Delgado	Contabilidad	Del Básico I al VIII	Media Beca	No Pobre	
09	Cristian Yakson Cieza Saavedra	Ingeniería Civil	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	
10	Siomara Josely Suxe Huamán	EPIFA	Del Básico I al VIII	Media Beca	Pobre Extremo	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, proceda a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



[Signature]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA